

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

**N° 011 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.**

**Ica, 17 de enero del 2022.**

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, la Directiva Administrativa N° 321-2021-MINSA/DGIESP-2021, el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, Decreto Supremo N° 011-2020-TR, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 025-2021-SA y la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MYCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo del 2020, se aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", con el objetivo de proporcionar información relevante para que las empresas y los trabajadores puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus –COVID-19, en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de agosto de 2021 se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, ampliada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2021 se proroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 publicado en el diario Oficial El Peruano se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, con el objetivo de adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 324-2019-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, con fecha 14 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto de Urgencia N° 038-2020 que, establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas. Posterior a ello, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-TR de fecha 21 de abril de 2020, se establecen normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 03 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321 - MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Asimismo, por la norma citada quedan derogadas la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA;

Que, los numerales 6.1 Inciso D) de las Disposiciones Específicas del citado documento técnico, establece que en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o las que haga sus veces, se elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" deberá incluir disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, las mismas que se encuentran detalladas en el numeral 6.2. del citado documento técnico; así mismo deberán especificar el: número de trabajadores, la nómina de trabajadores según el riesgo de exposición a covid-19 por puesto de trabajo y las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-CoV-2. De igual manera, precisa que, todo empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, se delegó al Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", en el sistema integrado para el COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de salud; así como su fiscalización posterior;

Que, de igual manera, señala que El "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", y la "Lista de chequeo de vigilancia" desarrollados en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, serán accesibles mediante el panel de control SIS-COVID19 que está a disposición de las entidades de supervisión y fiscalización, tales como SUSALUD, SUNAFIL, OEFA, gobiernos regionales y gobiernos locales y otras entidades fiscalizadoras para las acciones de su competencia en el ámbito nacional y regional, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.7. del citado documento técnico;

Que, en dicho contexto, el servicio de seguridad y salud en el trabajo de la EPS EMAPICA S.A. procede a elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A.", el mismo que fue remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 324-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de noviembre del 2019 , para su aprobación correspondiente;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
000000-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., reunido el día 14 de enero del 2022, a horas 04:00 PM, por unanimidad acuerda aprobar, en todos sus extremos, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la EPS EMAPICA S.A.". Asimismo, se remite a la Gerencia General un ejemplar del acta donde consta el acuerdo de aprobación del citado plan, para conocimiento y fines competentes.;

Que, habiéndose recibido un ejemplar del acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A, corresponde emitir el acto resolutivo para formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A";

Que, considerando las circunstancias excepcionales de acceso a bienes y servicios durante el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y sus respectivas ampliaciones (encontrándose vigente el Decreto Supremo N° 025-2021-SA de fecha 14 de agosto del 2021), resulta pertinente disponer la implementación progresiva del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A"

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A" conforme actualización del documento técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 03 de diciembre del 2021, remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - IMPLEMENTACIÓN,** El proceso de implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A", se efectúa en forma progresiva conforme las circunstancias especiales del Estado de Emergencia Sanitaria.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a los Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría, y Ejecutivos cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la actualización "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A".

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a los Gerentes de línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría, y Ejecutivos que, procedan a realizar charlas de capacitación virtual o presencial, a todo el personal a su cargo, donde se informe, entre otros, el objetivo, finalidad y alcances del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** que a la Asistente Administrativo de Gerencia General, remita la presente resolución y sus acompañados al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos proceda a registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A." en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), y remitirlo vía mesa de partes virtual a la citada entidad.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 001-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

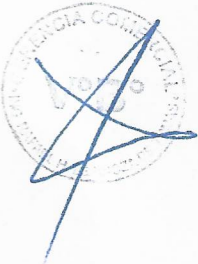
**ARTICULO SÉTIMO. – DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe))

**ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de Los Aquijes, Oficina Zonal de Palpa, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Jaime Miguel Fernandez Garay*  
-----  
Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.




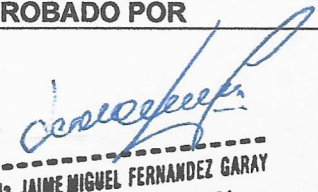


**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**

	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


# PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A. - 2022

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR	
  <b>Ing. CARLOS F. VARGAS ESPINOZA</b> ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO C.I.P. 237770	 EPS. EMAPICA S.A. ABOG. ELSA CLELIA SÁENZ HUACHHUACO JEFE DE RECURSOS HUMANOS	 Mg. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY GERENTE GENERAL EPS. EMAPICA S.A.
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
Ing. Carlos Fernando Vargas Espinoza	Abog. Elsa Clelia Sáenz Huachhuaco	Mag. Jaime Miguel Fernandez Garay
<b>Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Gerente General</b>

Ítem	CONTROL DE CAMBIOS	Fecha	Descripción de la modificación y Versión
1	Formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	04/05/2020	Versión 1
2	Actualización "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	17/07/2020	Versión 2 - Actualización
3	Actualización "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	07/05/2021	Versión 3 - Actualización
4	Actualización "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	04/01/2022	Versión 4 - Actualización

# Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.

<b>I. DATOS DE LA EMPRESA .....</b>	<b>1</b>
<b>II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO .....</b>	<b>1</b>
<b>III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES .....</b>	<b>1</b>
<b>IV. BASE LEGAL.....</b>	<b>2</b>
<b>V. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>VI. OBJETIVOS .....</b>	<b>4</b>
<b>VII. DEFINICIONES OPERATIVAS.....</b>	<b>4</b>
<b>VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....</b>	<b>9</b>
<b>IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19..</b>	<b>10</b>
9.1 Disposición 1: Ventilación de los centros de trabajo .....	10
9.2 Disposición 2: Evaluación de la condición de la salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo.....	11
9.3 Disposición 3: Punto de lavado o desinfección de manos .....	13
9.4 Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.....	17
9.5 Disposición 5: Medidas Preventivas de aplicación colectiva.....	18
9.6 Disposición 6: Medidas de protección personal .....	22
9.7 Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el Contexto de la COVID-19 .....	22
<b>X. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN .....</b>	<b>25</b>
<b>XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....</b>	<b>27</b>
<b>XII. PROCEDIMIENTO PARA REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....</b>	<b>28</b>
<b>XIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST) .....</b>	<b>31</b>
<b>XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>33</b>
<b>XIII. ANEXOS.....</b>	<b>33</b>


<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.</b>		
 <b>EPS EMAPICA S.A.</b>	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

# PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A. - 2022

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR	
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
Ing. Carlos Fernando Vargas Espinoza	Abog. Elsa Clelia Sáenz Huachuaco	Mag. Jaime Miguel Fernandez Garay
<b>Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Gerente General</b>

Ítem	CONTROL DE CAMBIOS	Fecha	Descripción de la modificación y Versión
1	Formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	04/05/2020	Versión 1
2	Actualización "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	17/07/2020	Versión 2 - Actualización
3	Actualización "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	07/05/2021	Versión 3 - Actualización
4	Actualización "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A."	04/01/2022	Versión 4 - Actualización

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

### I. DATOS DE LA EMPRESA

<b>Nombre Comercial</b>	EPS EMAPICA S.A.	<b>RUC</b>	20147626712
<b>Razón Social</b>	Empresa Municipal Agua Potable y Alc. De Ica		
<b>Dirección</b>	Calle Castrovirreyna N° 487	<b>Región</b>	Ica
<b>Provincia</b>	Ica	<b>Distrito</b>	Ica

### II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

La EPS EMAPICA S.A. es el principal prestador de servicios de saneamiento de las provincias de Ica y Palpa, su sede central se encuentra ubicada en calle Castrovirreyna N° 487, distrito de Ica, provincia de Ica; además cuenta con 3 oficinas zonales donde se brinda atención conforme a los distritos ubicados dentro de su ámbito de prestación los cuales son:


OFICINA ZONAL	DIRECCIÓN
Oficina Zonal Parcona	Av. Pachacútec Yupanqui N° 560
Oficina Zonal Los Aquijes	Av. Principal S/N
Oficina Zonal Palpa	Calle Santa Teresa N° 200

### III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La EPS EMAPICA S.A. cuenta con un servicio de seguridad y salud de los trabajadores encargado de hacer funcionar los aspectos dispuestos en el presente plan. Este se encuentra conformado por los siguientes profesionales:


SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NÓMINA DE PROFESIONALES DE SALUD TIPO 6							
DNI	Nombres y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Edad	Profesión/ Puesto de Trabajo	Número de Colegiatura	Correo electrónico y celular	Lugar de trabajo
09600105	Elsa Clelia Saenz Huachhuaco	22/07/1970	51	Abogada / Jefa Oficina de Recursos Humanos (e)		personal@emapica.com.pe / 996285581	Sede Central EPS EMAPICA S.A.
73269142	Carlos Fernando Vargas Espinoza	12/11/1995	26	Ing. Ambiental y Sanitario / Especialista de SST	237770	cvargas.9512@gmail.com / 956607766	Sede Central EPS EMAPICA S.A.
43411350	Ralph Antonio Ramos Pevez	08/02/1986	35	Médico Ocupacional / Consultorio de Salud Ocupacional	56646	ralphramos@t3brindasst.com / 990166600	Sede Central EPS EMAPICA S.A.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
 <b>Agua Ica</b> EPS EMAPICA S.A.	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

#### IV. BASE LEGAL


- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V-01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".

<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.</b>		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19).
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación para todo el personal permanente y contratado de la EPS EMAPICA S.A., así como practicantes, visitas, contratistas o proveedores.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

- Establecer el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de la EPS EMAPICA S.A.

### 6.2. Objetivo Específico

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- Establecer los aspectos a cumplir para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo de la EPS EMAPICA S.A.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 de la EPS EMAPICA S.A.
- Conocer y gestionar los factores de riesgo presentes en los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. que se encuentren laborando de manera presencial y se exponen al Sars-Cov-2.


## VII. DEFINICIONES OPERATIVAS DEL PLAN

- Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de catorce (14) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los casos de infección asintomática, el aislamiento se mantiene hasta transcurridos catorce (14) días desde la fecha que se tomó la muestra para el diagnóstico.

Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas de grupos de riesgo en la familia, se le ofrece ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.

- Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

**iii. Alta de casos y conclusión de brotes:**

- Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.

**iv. Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

**v. Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

**vi. Caso confirmado COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus Sars-Cov-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para Sars-Cov-2.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.


**vii. Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para Sars-Cov-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

**viii. Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.


**ix. Caso primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

**x. Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:


- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022


- b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
- Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
  - Resonancia magnética.
- xi. Caso secundario:** Personas que se infectan a partir de casos primarios.
- xii. Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
- Malestar general
  - Fiebre
  - Cefalea
  - Congestión nasal
  - Diarrea
  - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38$  °C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).
- xiii. Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- xiv. Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales:** Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

- xv. Contacto directo de COVID-19:** Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:
- Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
  - Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
  - Prestados cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección
  - Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.
- xvi. Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de catorce (14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- xvii. Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
- xviii. Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
- xix. Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores. Para efectos del presente documento se considerará a la EPS EMAPICA S.A. como empleador.
- xx. Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- xxi. Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
 EPS EMAPICA S.A.	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

- xxii. **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al Sars-Cov-2 en el lugar de trabajo.
- xxiii. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- xxiv. **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
- xxv. **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- xxvi. **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados.
- a) Detección del material genético del virus (prueba molecular).
  - b) Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del Sars-Cov-2).
- xxvii. **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en la presente directiva.
- xxviii. **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo):** Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.
- xxix. **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina su aptitud para la reincorporación.
- xxx. **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el Sars-Cov-2.
- xxxi. **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022


alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en la cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

- xxxii. **Trabajador Vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.
- xxxiii. **Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional:** Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

- La Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 es el instrumento que nos permitirá identificar de manera individual los niveles de exposición a Sars-Cov-2, así como las modalidades de trabajo, factores de riesgo y el puesto que desempeñan.
- Las consideraciones para establecer los niveles de riesgo de exposición serán las siguientes:
  - a) **Riesgo bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-Cov-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
  - b) **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
  - c) **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.



<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.</b>		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

d) **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye trabajadores de morgues que realizan necropsias.

- La Nómina de Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. por riesgo de exposición a COVID-19 se encuentra adjunto en el **Anexo N° 01**.
- Independientemente de los datos desarrollados en la nómina del presente plan, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo EPS EMAPICA S.A. podrá establecer, con aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la determinación de los niveles de riesgo efectuando la misma por los métodos de identificación del peligro biológico al Sars-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**

En atención a las siete (07) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria emitidas por el Ministerio de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo; la EPS EMAPICA S.A. ha considerado la aplicación de los siguientes criterios técnicos y epidemiológicos:


##### **9.1. Disposición 01: Ventilación de los centros de trabajo**

Para el cumplimiento de la presente disposición la EPS EMAPICA S.A. establece las siguientes medidas:

- a) Se evaluará las características físicas de cada uno de los ambientes de la EPS EMAPICA S.A., considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros. Para esto, el servicio de seguridad y salud en el trabajo requerirá los insumos necesarios para la generación de información correspondiente. Sin perjuicio de ello, el principal insumo a considerar serán los "Medidores de CO2" o en su defecto el servicio de medición de CO2.

Esto mismo podrá ser evaluado por las entidades fiscalizadoras a través de la medición de CO2, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano

- b) Los ambientes deberán estar adecuadamente ventilados de forma natural, así como los espacios al aire libre o ambientes con ventana con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.


PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

- c) Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.
- d) Podrán instalarse, previa evaluación del servicio de seguridad y salud en el trabajo, extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo, para todos los casos, cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

#### 9.2. Disposición 02: Evaluación de la condición de la salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo gestionará para todos los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. los siguientes pasos:

- a) Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo de la EPS EMAPICA S.A.; esta actividad se realizará tomando en cuenta la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 o normativa vigente.
- b) Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. Para esta actividad se deberá utilizar el Flujograma establecido en el **Anexo N° 02**.
- c) Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (**Ver Anexo N° 03**), previamente explicada y entregada por el empleador. El servicio de seguridad y salud en el trabajo de la EPS EMAPICA S.A., según determine, utilizará medios digitales o físicos para emitir y recibir la citada ficha.
- d) El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de las Enfermedades.
- e) A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). Asimismo, el personal de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo procederá a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- f) La EPS EMAPICA S.A., a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y


PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
 EPS EMAPICA S.A.	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.

- g) La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- h) Conforme a recomendaciones del MINSA, no se aplicará pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por Sars-Cov-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- i) No se realizará pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- j) La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- k) La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta disposición permite al médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- l) De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:
  - i. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
  - ii. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVID y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.
  - iii. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022


la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.

- iv. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de Seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
  - v. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidados que se deben llevar en casa.
- m) En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, la EPS EMAPICA S.A., a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n) Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o la EPS EMAPICA S.A. procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.
- o) El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.
- p) Para un mayor entendimiento de los criterios a adoptar en el marco de la presente disposición, se deberá tomar en cuenta la descripción de términos establecidas en las **Definiciones Operativas**.<sup>1</sup>

### 9.3. Disposición 03: Puntos de lavado o desinfección de manos

El lavado y desinfección de manos como medida de prevención frente al coronavirus en la EPS EMAPICA S.A. es un procedimiento clave dentro de las instalaciones, a través de la cual se asegura el control de la principal vía de contagio del COVID-19.

<sup>1</sup> Numeral VII Definiciones Operativas

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

Como consecuencia de ello, las actividades principales a considerar son las siguientes:

- La EPS EMAPICA S.A. asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos o puntos de alcohol para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores. Para el cumplimiento del presente punto se deberá contar con las siguientes condiciones:

Tipo de punto	Materiales requeridos	Insumo a utilizar
Lavado de manos	Lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla	Jabón líquido
Desinfección de manos	Dispensadores o Parantes, Alcohol Gel	Alcohol al 70% o Alcohol Gel

Asimismo, para el lavado de manos se tomará como base lo dispuesto en la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies", aprobada mediante R.D. N° 003-2020-INACAL/DN por el Instituto Nacional de la Calidad – INACAL, así como las actividades rutinarias del personal de la EPS; siendo los principales aspectos a considerar los siguientes:

- a) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de los siguientes momentos:
- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
  - Después de usar el baño
  - Antes de comer
  - Después del desarrollo de actividades de recaudación (podrá hacerse uso de alcohol gel entre cada atención a usuario)
  - Después de finalizar alguna actividad operativa de contacto con superficies. (En caso de ser en campo y no contar con lavadero de manos, deberá considerar durante la actividad el uso del alcohol al 70% o gel)
  - Después del mantenimiento de maquinaria proveniente de cámaras de bombeo de aguas residuales.

Es importante tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos con alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, es suficiente para reducir la cantidad de microbios presentes en la mano, así como para reducir suciedad y restos de materiales orgánicos.

- b) La EPS EMAPICA S.A. considerará para el ingreso a las instalaciones de sus respectivas sedes la habilitación de puntos de lavado o dispensador de alcohol gel. En la medida de lo posible, se utilizarán mecanismos el contacto de las manos con grifos o manijas.

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**



Código: EMA-PPVPC-001


Versión: 04

Fecha de Elaboración:

04/01/2022

El número de puntos de lavado y/o desinfección de manos se establece de la siguiente manera:

<b>SEDE CENTRAL - EPS EMAPICA S.A.</b>			
<b>N°</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Ubicación</b>
1	Punto de Lavado (Agua)	16	Entrada Principal, Atención al cliente, Baño de Hall principal, Baño Hombre Primer Piso, Baño Mujeres Primer Piso, Baño Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Baño de hombres del cafetín, Baño de mujeres del cafetín, Lavadero de la Oficina de Recursos Humanos, Baño Segundo piso, Baño de Tercer piso, Baño Medición y Facturación Mujeres, Baño Medición y Facturación Hombre, Baño Servicio de Mantenimiento, Entrada posterior de la EPS, Baño de Obreros
2	Dispensador de jabón líquido	16	Entrada Principal, Atención al cliente, Baño de Hall principal, Baño Hombre Primer Piso, Baño Mujeres Primer Piso, Baño Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Baño de hombres del cafetín, Baño de mujeres del cafetín, Lavadero de la Oficina de Recursos Humanos, Baño Segundo piso, Baño de Tercer piso, Baño Medición y Facturación Mujeres, Baño Medición y Facturación Hombre, Baño Servicio de Mantenimiento, Entrada posterior de la EPS, Baño de Obreros
3	Dispensador de papel o toalla desechable	16	Entrada Principal, Atención al cliente, Baño de Hall principal, Baño Hombre Primer Piso, Baño Mujeres Primer Piso, Baño Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Baño de hombres del cafetín, Baño de mujeres del cafetín, Lavadero de la Oficina de Recursos Humanos, Baño Segundo piso, Baño de Tercer piso, Baño Medición y Facturación Mujeres, Baño Medición y Facturación Hombre,

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

			Baño Servicio de Mantenimiento, Entrada posterior de la EPS, Baño de Obreros
4	Dispensador de alcohol gel	10	Puerta principal, Gerencia de Administración y Finanzas, Cafetín, Área de Medición, Baño de Obreros, Almacén, Escalera 1er piso y baño de mujeres, Escalera del 2do piso, Escalera 3er piso, Baño de Hombres primer piso.


Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo EPS EMAPICA S.A.

ZONAL PARCONA - EPS EMAPICA S.A.			
N°	Artículo	Cantidad	Ubicación
1	Punto de Lavado (Agua)	2	Entrada principal y Servicios Higiénicos de la zonal.
2	Dispensador de jabón líquido	2	Entrada principal y Servicios Higiénicos de la zonal.
3	Dispensador de papel o toalla desechable	2	Entrada principal y Servicios Higiénicos de la zonal.
4	Dispensador de alcohol gel	3	Entrada principal, Módulo de atención al cliente y Módulo de caja

Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo EPS EMAPICA S.A.

ZONAL LOS AQUIJES - EPS EMAPICA S.A.			
N°	Artículo	Cantidad	Ubicación
1	Punto de Lavado (Agua)	1	Servicios Higiénicos Zonal Los Aquijes
2	Dispensador de jabón líquido	1	Servicios Higiénicos Zonal Los Aquijes
3	Dispensador de papel o toalla desechable	1	Servicios Higiénicos Zonal Los Aquijes
4	Dispensador de alcohol gel	2	Entrada principal y Zona interna de Zonal Los Aquijes

Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo EPS EMAPICA S.A.

<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.</b>		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

<b>ZONAL PALPA - EPS EMAPICA S.A.</b>			
N°	Artículo	Cantidad	Ubicación
1	Punto de Lavado (Agua)	2	Servicio Higiénico atención al cliente y Servicio Higiénico de personal obrero
2	Dispensador de jabón líquido	2	Servicio Higiénico atención al cliente y Servicio Higiénico de personal obrero
3	Dispensador de papel o toalla desechable	2	Servicio Higiénico atención al cliente y Servicio Higiénico de personal obrero
4	Dispensador de alcohol gel	3	Ingreso a Oficinas de la Zonal, Ingreso al baño de obreros y zona de atención al cliente

Fuente: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo EPS EMAPICA S.A.

Asimismo, para efectos de referencia los puntos de lavado se identificarán a través del "Mapa de Puntos de Lavado y/o Desinfección de Manos".

- c) La EPS EMAPICA S.A. colocará en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección carteles con los pasos para el correcto lavado de manos o uso de alcohol para la higiene de manos.


#### **9.4. Disposición 04: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo**

El presente punto establece la Sensibilización a todo el personal de la EPS EMAPICA S.A. respecto al Sars-Cov-2 y la dinámica del mismo como agente de contagio, para ello el servicio de seguridad y salud en el trabajo considerará las siguientes acciones:

- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por Sars-Cov-2 en las actividades de capacitación programadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de las mismas se incluirá temas como la vacunación, ventilación de ambientes, distanciamiento físico y uso de mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
- Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**

	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

- Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del Sars-Cov-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Informar los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus Sars-Cov-2.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya sea a través del consultorio de Salud Ocupacional o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, generarán el "Registro de Orientaciones Diarias, Atención de Consulta e Inquietudes" y "Registro de Sensibilización de la Prevención del Contagio COVID-19" el mismo que servirá para mantener información vigente sobre el alcance de las acciones de sensibilización y la atención de consultas del personal de la EPS EMAPICA S.A. (Ver Anexos N° 04 y 05)
- Para facilitar los medios de comunicación respecto a la absolución de consultas del personal de la EPS EMAPICA S.A. se contará con los siguientes espacios:
  - **Espacios físicos para atención de consultas:** Consultorio de Salud Ocupacional, Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A. (Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo)
  - **Espacios virtuales para atención de consultas:** Remitir consulta al correo electrónico sst.emapica@gmail.com


Para todos los casos, las actividades se darán a la totalidad de los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **9.5. Disposición 05: Medidas preventivas de aplicación colectiva**

Las medidas preventivas de aplicación colectiva están dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del Sars-Cov-2 en el ambiente de trabajo, para esto, se consideró para la EPS EMAPICA S.A. las siguientes acciones, siguiendo para todos los casos el enfoque de jerarquía de controles:

- **Evitar la exposición a Sars-Cov-2 en el puesto de trabajo:**
  - i. Realiza trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a Sars-Cov-2. El análisis de la aplicación de esta medida estará sujeta a las características del puesto, necesidades del

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**

	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

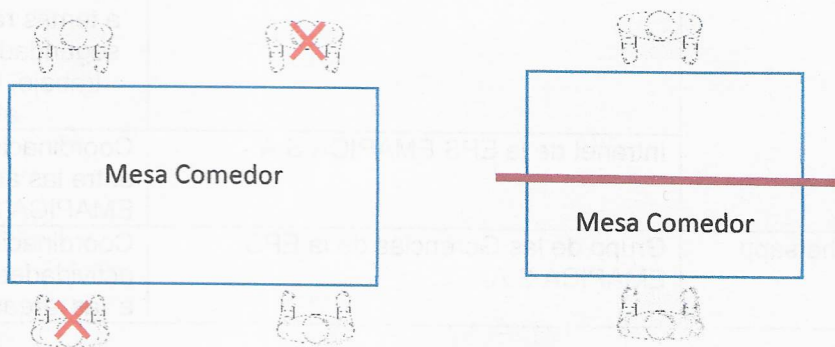
área a la que pertenece el trabajador y las recomendaciones realizadas a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ii. Las reuniones de trabajo o capacitación en la EPS EMAPICA S.A. deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad del área que las convoca. Los principales medios para el desarrollo de reuniones digitales serán: Google Meets, Zoom y CiscoWebEx Meetings.




- iii. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según las recomendaciones establecidas en los **Anexos 02 y 06**. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.

- iv. En el caso de los comedores (en razón al no uso de la mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten. La determinación del cumplimiento de las condiciones será evaluada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo así como también el estudio de aforos de los ambientes para la aplicación de medidas.



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**

	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

v. Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.

vi. Bajo ninguna circunstancia se optará por el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

• **Establecer controles administrativos:**

i. Antes o durante el retorno, la EPS EMAPICA S.A. asegurará la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19. El registro de las capacitaciones podrá realizarse a través de los registros obligatorios dispuestos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la EPS EMAPICA S.A.


ii. A efectos de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida a las oficinas de la EPS EMAPICA S.A., la Oficina de Recursos Humanos, de manera coordinada con las Gerencias de la EPS EMAPICA S.A. determinarán la modificación de los horarios de ingreso y salida de manera escalonada.

iii. En caso de ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se deberá programar de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.

iv. Distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente.

v. La EPS EMAPICA S.A. promoverá el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones. Los medios a utilizar por la organización serán los siguientes:

TIPO DE MEDIO	DETALLE	FUNCIÓN
Correo	sst.emapica@gmail.com	Consultas a los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. respecto a temas relacionados a seguridad y salud en el trabajo, COVID-19 y afines.
	Intranet de la EPS EMAPICA S.A.	Coordinación interna entre las áreas de la EPS EMAPICA S.A.
Whatsapp	Grupo de las Gerencias de la EPS EMAPICA S.A.	Coordinación de actividades relacionadas a las áreas, atención de


PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

		problemas operacionales, reporte de fallas operativas, etc.
Página Web	<a href="https://www.emapica.com.pe/index.php">https://www.emapica.com.pe/index.php</a>	Información relativa a la empresa, acceso a intranet y CallCenter para los usuarios
Redes Sociales	Facebook página oficial: <a href="https://es-la.facebook.com/EPSEmapica">https://es-la.facebook.com/EPSEmapica</a>	Difusión de información de la empresa y atención de reclamos de usuarios
Aplicativos	App gotitas	Para el pago de recibos de agua de los usuarios
Otros medios telefónicos	- Celular: 947464243  - Telf: 080010092  - Telf: 056-231322	- (Whatsapp para reclamos por facturación)  - Call Center para Reclamos  - Call Center para atención de Emergencias Operativas

- vi. Dentro de la EPS EMAPICA S.A. se deberá mantener un distanciamiento físico respectivo de 1.5 metros entre los usuarios del comedor y el cafetín.
- vii. En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
- viii. La EPS EMAPICA S.A. controlará el aforo durante toda la jornada laboral. El servicio de seguridad y salud en el trabajo emitirá las recomendaciones necesarias para la distribución del personal de la EPS EMAPICA S.A.

- **Uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:**

- i. El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- ii. El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud,

<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.</b>		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

- iii. La EPS EMAPICA S.A. ubicará de manera estratégica puntos de acopio para la disposición de Equipos de Protección Personal (usados), material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme a lo establecido en la normativa vigente.


#### **9.6. Disposición 06: Medidas de protección personal**

Respecto a las medidas de protección personal, la EPS EMAPICA S.A. establecerá lo siguiente:

- La EPS EMAPICA S.A. asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al Sars-Cov-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Ver Anexo N° 07**)
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus Sars-Cov-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo de la EPS EMAPICA S.A. deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela). La EPS EMAPICA S.A. se compromete a brindar las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud; la cantidad y frecuencia necesaria para la distribución será debidamente establecida en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.
- Los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. deben evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, utilizando para todos los casos doble mascarilla o una KN95 sola.


#### **9.7. Disposición 07: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19**

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, la EPS EMAPICA S.A. realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remitirá la

<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.</b>		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022


información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiera la Autoridad de Salud:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al Sars-Cov-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud. La EPS EMAPICA S.A. guardará información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos de acuerdo a la normativa vigente.
- Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La EPS EMAPICA S.A. considerará las siguientes medidas de salud mental para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto y presencial, para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19:
  - Promover mecanismos para el establecimiento de límites entre el horario laboral y personal.
  - Pausas Activas de entre 10 a 15 minutos como máximo y actividades de relajación (musicoterapia, risoterapia, control de la ira, manejo de habilidades sociales, tolerancia a la frustración, salir en grupos programados para realizar actividades antes mencionadas, juegos de memoria). Para la implementación de esta medida se deberá establecer turnos y horarios diferenciados entre las oficinas.
  - Programación de Jornadas de Salud y Bienestar en las instalaciones de la EPS.
  - Establecimiento de jornadas de charla con los equipos para la coordinación de actividades y atención de dudas del personal.
  - Otras que recomiende el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las áreas y la Oficina de Recursos Humanos.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
 EPS EMAPICA S.A.	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

- Durante la Emergencia Sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por Sars-Cov-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en <https://app7.dge.gob.pe/noticovid/> a través del personal de salud encargado y en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SISCOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de catorce (14) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SISCOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el médico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

**Nota: Las disposiciones desarrolladas en el presente documento podrán ser modificadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la evidencia científica disponible.**

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

## X. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a los aspectos desarrollados en el presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades a ejecutarse para su cumplimiento:

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
<b>APROBACIÓN</b>	Recepción, Análisis y Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo de la EPS EMAPICA S.A.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Medidas y gestiones administrativas para su aprobación mediante acto Resolutivo	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia General
	Aprobación mediante acto resolutivo del Plan para su registro en la plataforma del Ministerio de Salud.	Gerencia General
	Registro del Plan en el sistema del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe) y Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS)	Gerencia General en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSICIONES DEL PLAN</b>	Actualización de la Nómina de Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A.	Supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo
	Implementación de Disposiciones Básicas del Plan	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Áreas competentes conforme determine Servicio de Seguridad y Salud en coordinación con las Gerencias.
	Estudio de aforos	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (A través del Supervisor)
	Requerimiento de insumos y solicitud de necesidades de servicios para el Plan	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Supervisor) en coordinación con Gerencia de Administración y Finanzas
	Adquisición de servicios e insumos requeridos para cumplimiento del Plan	Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial en coordinación con el Supervisor de



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**




Código: EMA-PPVPC-001

Versión: 04

Fecha de Elaboración:

04/01/2022

		Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Evaluación médica de los trabajadores conforme a disposiciones	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Profesional de Salud)
	Emisión de certificado de aptitud ocupacional de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A.	Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Manejo, registro y seguimiento del paciente en el F300 SICOVID MINSA y plataforma Notiweb.	Profesional de salud Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (en coordinación con el supervisor de seguridad y salud en el trabajo)
	Instalación de pasos para el adecuado lavado de manos en la EPS EMAPICA	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Oficina de Imagen y Comunicaciones
	Elaboración y actualización mensual del Checklist de Vigilancia	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefatura de Recursos Humanos) en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según se determine.
	Generación y registro de Documentación afín	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Personal de Salud y/o supervisor según se determine)
	Sensibilización de la prevención del contagio	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Oficina de Imagen y Comunicaciones.
	Participar en las supervisiones realizadas por los organismos competentes en materia de fiscalización laboral o salud.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Jefatura de Recursos Humanos, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo), Gerencias que correspondan.
	Actualización del Plan según corresponda	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Asegurar difusión a su personal a cargo y aplicación de las medidas preventivas establecidas en el presente Plan	Gerentes y Jefes de Oficina

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022


	Reporte de sintomatología, casos sospechosos y Confirmados para la COVID-19	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Personal de Salud)
	Comunicar a los trabajadores la importancia del Plan y hacer llegar al servicio de seguridad y salud en el trabajo las sugerencias y recomendaciones de los trabajadores con relación al COVID-19	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir las medidas de prevención establecidas e implementadas</li> <li>- Proponer mejoras en las condiciones de trabajo para reforzar las medidas ante contagios COVID-19.</li> <li>- Asistir a capacitaciones presenciales o virtuales programadas en el marco de la COVID-19</li> <li>- Comunicar la aparición de síntomas asociados al contagio de la COVID-19.</li> </ul>	Trabajadores, practicantes, locadores de la EPS EMAPICA S.A.

En caso de no contemplarse, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá las responsabilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19.

#### XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto y proceso de adquisición de insumos se detalla a partir de las necesidades estimadas para el año 2022 en la EPS EMAPICA S.A.; el presupuesto estimado asciende a 396,570.00 Soles.

Artículo	Unidades Requeridas Aprox.	Precio Unitario	Presupuesto Aproximado (S/.)
Mascarilla quirúrgica (Caja de 100)	5760	25	144,000.00
Guantes de Jebe Simple	150	8	1,200.00
Alcohol líquido (70°)	3400	12	40,800.00
Alcohol Gel	3400	13	44,200.00
Escobas de Nylon	45	12	540.00
Lejía Desinfectante (Galón)	100	25	2,500.00
Trapeador o jergas 1x1	150	4	600.00
Franela (metro)	100	5	500.00
Jabón desinfectante	1320	3	3,960.00
Jabón líquido (galón)	30	15	450.00
Dispensador de jabón líquido	15	60	900.00

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

Papel Toalla	550	10	5,500.00
Dispensador de papel toalla	15	80	1,200.00
Amonio Cuaternario (Galón)	17	60	1,020.00
Pruebas Antígenas	400	70	28,000.00
Servicio Médico Ocupacional y Lic. en Enfermería*	12	10,000.00	120,000.00
Implementación de Señaleticas*	150	8	1,200.00
<b>TOTAL</b>			<b>396,570.00</b>

\*Servicios e insumos presupuestados como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe mencionar que el citado presupuesto fue establecido previa coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Modernización y este mismo se subdivide según la actividad presupuestal (Administrativa, Comercial, Agua, Alcantarillado)


De existir variaciones en las cantidades o precios de los equipos, materiales o insumos como producto de la disponibilidad de los mismos u otros motivos justificables alineados al plan, se realizará nuevas proyecciones. Para todos los casos, las unidades orgánicas competentes velarán por la sostenibilidad de los gastos que se generen.

## XII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### 12.1. Disposiciones para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

#### 12.4. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:


- a) La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico Ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo que se enumeran a continuación:

FACTORES DE RIESGO PARA LA COVID-19
1. Cáncer
2. Enfermedad Renal Crónica
3. Enfermedad Pulmonar Crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), fibrosis quística, fibrosis pulmonar, hipertensión pulmonar, asma grave o no controlada.
4. Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de arterias coronarias o miocardiopatías.
5. Diabetes Mellitus tipo 1 y tipo 2.
6. Obesidad (IMC >30) <sup>2</sup>
7. Personas inmunodeprimidas por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticoides u otros medicamentos inmunosupresores.
8. Receptores de trasplantes de órganos sólidos o células madres sanguíneas.
9. Enfermedad cerebrovascular (Infarto o hemorragia cerebral).
10. Hipertensión arterial.
11. Síndrome de Down.
12. Infección por HIV.
13. Gestantes y puérperas.
14. Edad: 60 años a más (es un factor de riesgo independiente, se debe de considerar que el riesgo de enfermedad severa se incrementa con cada quinquenio a partir de los 40 años).

Fuente: Numeral 7.5 de la R.M. N° 834-2021-MINSA, modificada por R.M. N° 938-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.

Cabe mencionar que los grupos de riesgos podrán ser actualizados según determine la Autoridad Nacional Sanitaria y los criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

- b) Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el punto precedente, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el cuadro de "Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19" (Ver Anexo N° 6).


PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

## 12.2. Disposiciones para la reincorporación al trabajo

- a) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- b) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- c) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se otorga catorce (14) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- d) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de los síntomas.
- e) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

## 12.3. Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, la EPS EMAPICA S.A. a través de las áreas involucradas establecerá la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

- c) Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (**Ver Anexo N° 8**).
- d) Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la presente Directiva administrativa, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el **Anexo N° 6**.
- e) Para todos los casos, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Flujograma para retorno y/o reincorporación de trabajadores del **Anexo N° 9**.

### XIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

ELEMENTO	CUMPLE (Si/ No/ En proceso)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
<b>Ventilación de los ambientes del centro de labores</b>		
Enumeración de áreas recorridas de la EPS EMAPICA S.A.:	Niveles de cumplimiento de las áreas:	
<b>Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente</b>		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
<b>Casos Sospechosos</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos		
Identificación de contactos de casos sospechosos		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
<b>Medidas de Higiene</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**




Código: EMA-PPVPC-001

Versión: 04

Fecha de Elaboración:

04/01/2022

Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
<b>Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
<b>Medidas Preventivas</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
<i>Medidas Preventivas Colectivas (MPC)</i>		
MPC: Pantallas de seguridad o separadores en comedores		
MPC: Sensibilización y capacitación del personal frente a la COVID-19		
MPC: Se cuenta con medios digitales para evitar el contacto o aglomeraciones del personal (App, páginas web, correos electrónicos)		
MPC: Se usa medios adecuados para el desarrollo de reuniones de trabajo del personal.		
<b>Vigilancia de la Salud del Trabajador</b>		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5 °C		
Se consideran medidas de salud mental		

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-PPVPC-001	Versión: 04
	Fecha de Elaboración:	04/01/2022

Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

#### **XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento de la R.M. N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, mediante "Acta de Reunión Ordinaria N° 001-2022-CSST-EMAPICA" el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. (Ver Anexo 10)

#### **XV. ANEXOS**

Anexo 01: Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19.

Anexo 02: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto

Anexo 03: Ficha De Sintomatología de la COVID-19 para el Regreso o Reincorporación al Trabajo – Declaración Jurada

Anexo 04: Registro de Orientaciones Diarias, Atención de Consulta e Inquietudes

Anexo 05: Registro de Sensibilización de la Prevención del Contagio COVID-19

Anexo 06: Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

Anexo 07: Equipo de Protección para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según el nivel de riesgo

Anexo 08: Declaración de Conocer los Riesgos de Retorno o Reincorporación al Centro Laboral

Anexo 09: Flujograma de Regreso y Reincorporación al centro de trabajo

Anexo 10: Acta de Aprobación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



**ANEXO 01: NÓMINA DE TRABAJADORES SEGÚN NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RÉGIMEN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial / Semipresencial / Teletrabajo / Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (REINGRESO/ REINCORPORACION)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
					TIPO	NÚMERO						
1	Anicama	Cabrera	José William	DL. 728	DNI	21463125	Presencial	No	Jefe Oficina de Recursos Financieros	MEDIANO		
2	Aparcana	Vega	Bessie Jesús	DL. 728	DNI	21448802	Presencial	SI	Jefe de Oficina de Aseguramiento de la Calidad	MEDIANO	REINGRESO	19/10/2020
3	Alvarado	Reategui	Rolfo Washington	DL. 728	DNI	80219605	Presencial	No	Jefe Oficina de Desarrollo y Presupuesto	MEDIANO	REINGRESO	29/09/2020
4	Cortez	Zapana	Luis Enrique	DL. 728	DNI	41642698	Presencial	No	Jefe Oficina de Logística y Control Patrimonial	MEDIANO	REINGRESO	01/09/2021
5	Espinoza	Tarque	Carlos Andres	DL. 728	DNI	21441273	Presencial	No	Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	MEDIANO		
6	Fuentes	Tang	Edgar Javier	DL. 728	DNI	21406523	Presencial	No	Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras	MEDIANO		
7	Hernandez	Perez	Jenny Liliana	DL. 728	DNI	21462704	Presencial	No	Jefe de Oficina de Catastro Comercial	MEDIANO		
8	Laura	Palomino	Jorge Luis	DL. 728	DNI	22291228	Presencial	No	Jefe Organo de Control Institucional	MEDIANO	REINGRESO	04/10/2021

9	Mendoza	De Cornejo	Sonia Eliana	DL. 728	DNI	21413912	Remoto	SI	Jefe de Oficina de Medición y Facturación	MEDIANO		Res.249-20-GG
10	Pro	Coronado	José Alfonso	DL. 728	DNI	21439107	Presencial	SI	Jefe de Oficina de Distribución y Recolección	MEDIANO	REINGRESO	01/02/2021
11	Salazar	Carpio	Viviana Teresa	DL. 728	DNI	21540092	Presencial	No	Jefe de Oficina de Atención al Cliente	MEDIANO	REINGRESO	05/08/2020
12	Saenz	Huachhuaco	Elsa Clelia	DL. 728	DNI	09600105	Presencial	No	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
13	Vega	Soria	Armando	DL. 728	DNI	09410803	Presencial	No	Jefe Oficina de Contabilidad	MEDIANO	REINGRESO	27/09/2021
14	Abregu	De Loayza	Juana Bertha	DL. 728	DNI	21407381	Remoto	SI	Supervisor de Cobranza Morosa	MEDIANO	REINGRESO	13/07/2020
15	Aquino	Oré	Carlos Enrique	DL. 728	DNI	21465508	Presencial	No	Coordinador de Mantenimiento de Redes de Distribución	MEDIANO		
16	Batallanos	Juro	Laureano	DL. 728	DNI	21446604	Presencial	SI	Asistente de Medición de Medios Probatorios	MEDIANO	REINGRESO	Rem 16/09/20 Lic 13/04/21 Pres.25/10/21
17	Benavides	Anicama	Carmen Margarita	DL. 728	DNI	21558321	Presencial	No	Asistente Administrativo Gerencia General	MEDIANO	REINGRESO	08/09/2020 Presencial
18	Cabrera	De Pujaco	Gladys Melania	DL. 728	DNI	21448554	Presencial	SI	Analista Contable	MEDIANO	REINGRESO	Pres.04/10/21
19	Carhuamaca	Díaz	César Augusto	DL. 728	DNI	21422113	Presencial	SI	Notificador	MEDIANO	REINGRESO	Pres.17/11/21
20	Casalino	Uribe	Carlos Roberto	DL. 728	DNI	21425065	Presencial	SI	Apoyo Oficina de Recursos Humanos	MEDIANO	REINGRESO	01/12/2021

21	Castillo	Gomez	Juan Eduardo	DL. 728	DNI	21486200	Presencial	No	Asistente de Finanzas	MEDIANO	REINGRESO	03/08/20 remo 22/09/20 pre
22	Choque	Raymundo	Felix Hugo	DL. 728	DNI	21413523	Presencial	SI	Apoyo Oficina de Contabilidad	MEDIANO	REINGRESO	Pres. 06/08/21
23	Corrales	Cavero	Juan José	DL. 728	DNI	21516957	Presencial	No	Supervisor de Almacén	MEDIANO		
24	Cucho	Gavilan	Juan Pablo	DL. 728	DNI	21408619	Licencia	SI	Coordinador de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
25	Cajo	Lovera	José Javier	DL. 728	DNI	21447821	Presencial	SI	Asistente Contabilidad	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 07/12/20
26	Cadenas	Huacauce	Lucas Raul	DL. 728	DNI	21546408	Presencial	No	Asistente de cortes y reconexiones	MEDIANO		
27	Carrillo	Tataje	Jesús Gina	DL. 728	DNI	21446885	Presencial	SI	Cajero Recaudador	MEDIANO	REINGRESO	13/07/2020
28	Carrillo	Chacaltana	Juana Elizabeth	DL. 728	DNI	22183975	Presencial	SI	Analista en Educación Sanitaria	MEDIANO	REINGRESO	Rem.15/07/20 Pres.25/10/21
29	Caceres	Fernandez	Sandra Carolina	DL. 728	DNI	43600995	Presencial	NO	Asistente de Presupuesto	MEDIANO	REINGRESO	16/09/20 pre 22/09/20 licen 14/03/21 pre
30	Clemente	Vera	Maribel	DL. 728	DNI	44173443	Presencial	NO	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	03/07/2020
31	Delgado	Peña	Carlos Oliverio	DL. 728	DNI	21428485	Presencial	SI	Apoyo Oficina de Catastro Técnico	MEDIANO		
32	Díaz	Salazar	Gretta Otilia	DL. 728	DNI	21460123	Presencial	No	Asistente Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020

33	Ditolvi	Vargas	Nilo José	DL. 728	DNI	21441185	Licencia	SI	Asistente de Servicio Post-venta	MEDIANO		
34	Domínguez	Cornejo	Rosana Mercedes	DL. 728	DNI	21416681	Presencial	No	Apoyo Oficina de Medición	MEDIANO		
35	Espinoza	Cabrera	Manuel Emilio	DL. 728	DNI	21450894	Remoto	SI	Apoyo Zonal Los Aquijes	MEDIANO	REINGRESO	Remo.20/10/20 R.Mixto 06/08/21
36	Espinoza	Lara	Pedro Dario	DL. 728	DNI	07927187	Presencial	SI	Supervisor de Gestión de Pérdidas	MEDIANO	REINGRESO	Pres.02/11/21
37	Flores	Cuadros	Yolanda Leonor	DL. 728	DNI	21463694	Presencial	No	Especialista de Costos	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
38	Gomez	Gutierrez	María del Pilar	DL. 728	DNI	21432361	Remoto	SI	Especialista de Desarrollo de Personal	MEDIANO		
39	González	Córdova	Raúl Fernando	DL. 728	DNI	21414439	Presencial	SI	Apoyo Oficina de Catastro Comercial	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
40	Gutierrez	Chauca	Victor Eliseo	DL. 728	DNI	22184494	Presencial	No	Jefe Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	MEDIANO		
41	Guillen	Carrillo	David Martín	DL. 728	DNI	21501731	Presencial	No	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 01/08/20
42	Grados	Dulanto	Julia Mercedes	DL. 728	DNI	06170680	Presencial	SI	Analista en Educación Sanitaria	MEDIANO	REINGRESO	Remo.01/10/20
43	García	Tipacti	Jorge Alejandro	DL. 728	DNI	41632730	Remoto	SI	Apoyo en la Oficina de Medición	MEDIANO	REINGRESO	Remo.16/09/20 R.Mixta 06/08/21
44	Guardamino	Mendoza	Cynthia Ivon	DL. 728	DNI	43568270	Presencial	No	Asistente en Oficina de Medición	MEDIANO		

45	Hernández	Cuya	Gonzalo Alfonso	DL. 728	DNI	21444529	Presencial	SI	Coordinador de Cortes y Reconexiones	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 30/11/20
46	Hernandez	Escate	Juan de Dios	DL. 728	DNI	21515425	Presencial	SI	Asistente Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	03/08/20 remo Licen 02/09/20 Pres.04/11/21
47	Huayta	Chanco	Santosa Iraida	DL. 728	DNI	21483884	Presencial	No	Especialista VMA	MEDIANO	REINGRESO	03/07/2020
48	Huaman	Caceres	Lucila Amelia	DL. 728	DNI	25436847	Remoto	SI	Cajero Recaudador	MEDIANO	REINGRESO	Remo.16/09/20 Pres.30/11/20 Remo 18/12/20
49	Huaranga	Acosta	Pilar Ana	DL. 728	DNI	21450462	Remoto	SI	Cajero Recaudador	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
50	Huaman	Urbano	Maud Margot	DL. 728	DNI	21519523	Presencial	No	Asistente Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	03/08/20 Remo 16/09/20 Pre
51	Injante	Carlos	Nelly Luzmila	DL. 728	DNI	21453788	Presencial	SI	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	Lic .10/06/20
52	Jimenez	Elias	Luis Miguel	DL. 728	DNI	21411978	Licencia	SI	Técnico de Catastro Comercial	MEDIANO		
53	Lengua	Sotelo	Rosa Mercedes	DL. 728	DNI	21405048	Remoto	SI	Supervisor de Servicio Post-venta	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
54	Loo	Anyarin	Alfonso	DL. 728	DNI	21455489	Presencial	SI	Especialista en Microbiología	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
55	Lujan	Quijandria	Jaime Isaías	DL. 728	DNI	21413640	Presencial	SI	Apoyo Administración Localidad de Parcona	MEDIANO	REINGRESO	Licen13/07/20 Remo 13/10/20
56	Lujan	Quijandria	Miguel Angel	DL. 728	DNI	21527288	Remoto	SI	Conciliador	MEDIANO	REINGRESO	Remo 04/01/21

57	Malpica	Tejada	Giovanna Cecilia	DL. 728	DNI	21524204	Remoto	Si	Orientador atención al cliente	MEDIANO		
58	Mendoza	Canales	María Elena del Rosario	DL. 728	DNI	21415298	Presencial	No	Asistente Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
59	Mendoza	Canales	Rosario Elizabeth	DL. 728	DNI	21526482	Presencial	No	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	13/07/20 Lic 05/08/20 Remo
60	Macedo	Rodriguez	Rosa de los Milagros	DL. 728	DNI	21532581	Presencial	No	Apoyo Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	MEDIANO	REINGRESO	Remo 01/02/21 Pres 12/04/21
61	Morales	Gutierrez	Carmen Yovani	DL. 728	DNI	21538673	Presencial	No	Orientador atención al cliente	MEDIANO		
62	Montoya	Ramirez	Katheryn Cindy	DL. 728	DNI	44034566	Licencia	SI	Apoyo como Cajero Recaudador de Ventanilla	MEDIANO	REINGRESO	Remo 17/05/21 Lic del 13/05/21
63	Muñoz	Garcia	Juana Alejandrina	DL. 728	DNI	42829411	Presencial	No	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	13/07/2020
64	Peña	Lovera	Rosario	DL. 728	DNI	21498248	Presencial	No	Supervisor de Medición y Facturación	MEDIANO		
65	Pineda	Moran	María Rosario	DL. 728	DNI	21502151	Presencial	SI	Supervisor de Cobranza	MEDIANO		
66	Paredes	Benites	Rocío Magally	DL. 728	DNI	21462646	Presencial	No	Coordinador de Atención al Cliente	MEDIANO	REINGRESO	03/07/2020
67	Purilla	De la Cruz	María Leticia	DL. 728	DNI	21416051	Presencial	No	Asistente Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	03/08/20 Remo 16/09/20 Pres
68	Peves	Garibay	Denisse Judith	DL. 728	DNI	41098343	Remoto	No	Asistente Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	Pres 13/07/20 Remo 18/01/21

69	Quintana	Aquije	Victor Raúl	DL. 728	DNI	21439728	Remoto	SI	Asistente de Cobranza Morosa	MEDIANO	REINGRESO	13/07/2020
70	Ramos	Cabrera	Mariella Antonieta	DL. 728	DNI	21418530	Licencia	SI	Analista de Control Patrimonial	MEDIANO		
71	Ramos	Girao	Imelda Glicería	DL. 728	DNI	21458871	Presencial	No	Especialista de Administración de Personal	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
72	Reyes	Roque	Carlos Humberto	DL. 728	DNI	21471047	Presencial	No	Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta	MEDIANO		
73	Ramos	Cabrera	Lucrecia Carolina	DL. 728	DNI	21421420	Presencial	SI	Orientador atención al cliente	MEDIANO	REINGRESO	Pres.17/11/21
74	Rojas	Ynjante	Leyda Mirella	DL. 728	DNI	21528453	Presencial	No	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	03/08/20 Remo 16/09/20 Pre
75	Ramos	Peña	Felix Maximo	DL. 728	DNI	21542528	Presencial	SI	Técnico de Catastro Comercial	MEDIANO	REINGRESO	Remo.16/09/20 Pres.17/11/21
76	Retamozo	Roque	Javier Leonel	DL. 728	DNI	44272779	Presencial	No	Técnico en Soporte Informático	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
77	Ríos	Sifuentes	Susana Asunción	DL. 728	DNI	09627263	Presencial	No	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	13/11/2020
78	Saravia	Pacheco	Cesar Augusto	DL. 728	DNI	21442819	Presencial	SI	Asistente Técnico Administrativo	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
79	Savitzky	Yeren	Rommel Harold	DL. 728	DNI	21522309	Presencial	No	Asistente de Cobranza Morosa	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
80	Suarez	Achong	Luis Enrique	DL. 728	DNI	10786280	Presencial	No	Almacenero	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020

92	Grimaldo	San Miguel	Omar	DL. 728	DNI 45440160	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Estudios y Obras	MEDIANO	REINGRESO	06/07/2020
93	Gonzales	Angulo	Karina Lissette	DL. 728	DNI 46896933	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Informatica	MEDIANO		
94	Hong	Guisado	Raquel Rocio	DL. 728	DNI 21423754	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Recursos Financieros	MEDIANO	REINGRESO	01/07/2020
95	Huallanca	Gonzales	Albina	DL. 728	DNI 44770938	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Presupuesto	MEDIANO	REINGRESO	03/08/20 Remo 29/09/21 Pre
96	Huachua	Flores	Guiller Denis	DL. 728	DNI 80245136	Presencial	No	(e) Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social	MEDIANO	REINGRESO	03/08/20 remo 22/09/20 pre
97	Lengua	Morales	Estefania Honorata	DL. 728	DNI 45818040	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Oficina de Tecnologia de la Informacion y Comunicaciones	MEDIANO		
98	Ore	Chicama	Geraldyn	DL. 728	DNI 70324432	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Oficina de Tecnologia de la Informacion y Comunicaciones	MEDIANO		
99	Ramos	Peña	Yrina Merie	DL. 728	DNI 21545144	Presencial	No	Especialista Legal Laboral	MEDIANO	REINGRESO	01/09/2021
100	Vargas	Espinoza	Carlos Fernando	DL. 728	DNI 73269142	Presencial	No	Supervisor en Seguridad y Salud en el Trabajo	MEDIANO	REINGRESO	01/09/2021
101	Alfaro	Garibay	Gerardo Damalcio	DL. 728	DNI 21442259	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		



81	Sulca	Condori	Celia Rosa	DL. 728	DNI	21458081	Presencial	No	Especialista de Control Patrimonial	MEDIANO		
82	Salvador	Yataco	Margarita	DL. 728	DNI	21863774	Presencial	No	Técnico de Catastro Comercial	MEDIANO	REINGRESO	R.Mixt14-10-20 Pres 05/07/21
83	Tapia	Cabrera	María del Pilar	DL. 728	DNI	21568452	Remoto	SI	Especialista en Educación Sanitaria	MEDIANO		
84	Vásquez	Pacheco	Luis Alberto	DL. 728	DNI	21469311	Presencial	No	Auditor Supervisor	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
85	Vera	Caballero	Daisy Gina	DL. 728	DNI	08745889	Remoto	SI	Analista en Bienestar Social	MEDIANO		
86	Vera	Lengua	Teresa Aracelli	DL. 728	DNI	21431221	Presencial	SI	Analista de Control Previo y Presupuesto	MEDIANO	REINGRESO	Remo.03/08/20 Pres.25/11/20
87	Wong	Benavides	Mercedes Gloria	DL. 728	DNI	21412188	Presencial	No	Supervisor Servicios Generales	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
88	Yllescas	Galindo	Flor de María	DL. 728	DNI	21504440	Presencial	No	Supervisor de cortes y reconexiones	MEDIANO		
89	Antisana	Díaz	Julia Mavel	DL. 728	DNI	47073312	Presencial		Apoyo Servicio Especifico Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	MEDIANO		
90	Blua	Ríos	Cesar Augusto	DL. 728	DNI	41219108	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Recursos Financieros	MEDIANO	REINGRESO	22/09/2020
91	Contreras	Acuña	Liliana	DL. 728	DNI	21543964	Presencial	No	Apoyo Servicio Especifico Asesoría Jurídica	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020

102	Aquije	Palacios	Miguel Alberto	DL. 728	DNI	21492881	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
103	Abregu	Canales	Walter Rolando	DL. 728	DNI	21402438	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
104	Barahona	Sánchez	Miguel Angel	DL. 728	DNI	21521653	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
105	Castro	Carbajal	Inocencio Gaspar	DL. 728	DNI	21509737	Presencial	No	Técnico de Laboratorio	MEDIANO		
106	Cayampi	Diaz	Victor Raúl	DL. 728	DNI	21459604	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
107	Ccanto	Serrano	Javier	DL. 728	DNI	21487385	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 03/11/20
108	Corzo	Alvarado	Paulina Jesús	DL. 728	DNI	21437902	Licencia	SI	Operario de Limpieza Oficina de Logística y Control Patrimonial	MEDIANO		
109	Cadenas	Huacause	Leonidas Velizario	DL. 728	DNI	40724136	Presencial	No	Operario de Cortes y Reconexiones	MEDIANO		
110	Carhuamaca	Ipanaque	Juan José	DL. 728	DNI	42398020	Presencial	No	Conductor Operario	MEDIANO		
111	De la Cruz	Chacaliaya	Zenon	DL. 728	DNI	21452163	Presencial	SI	Operario de Tratamiento de Agua Residual	MEDIANO		
112	Espino	Castillo	Carlos Rubén	DL. 728	DNI	21561801	Presencial	No	Asistente de Medición y Facturación	MEDIANO		

113	Espinoza	Sarmiento	Angel Edgar	DL. 728	DNI	21418784	Licencia	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
114	Espinoza	Quispe	Ruben Cesar	DL. 728	DNI	40081948	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
115	Escate	Ayala	Edward Pedro	DL. 728	DNI	41981746	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
116	Garro	Asenjo	Asunción	DL. 728	DNI	17894543	Presencial	SI	Operario de Limpieza Oficina de Logística y Control Patrimonial	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 12/11/20
117	Gómez	Canales	José Abdón	DL. 728	DNI	21482565	Presencial	SI	Conductor Operario	MEDIANO	REINGRESO	Pre 13/07/20 Licen 10/01/21 Pre 05/07/21
118	Gómez	Vargas	Walter Wilfredo	DL. 728	DNI	21432200	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
119	Gonzales	Fuentes	Julio Enrique	DL. 728	DNI	21485335	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
120	Grimaldo	Rejas	Freddy Raúl	DL. 728	DNI	21522590	Presencial	No	Operario de Cortes y Reconexiones	MEDIANO		
121	Gutierrez	Chacaya	Luis Enrique	DL. 728	DNI	21409177	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
122	Grados	Juarez	Luis Antonio	DL. 728	DNI	40847028	Presencial	No	Conductor Operario	MEDIANO		
123	Galindo	Gonzales	William Roberto	DL. 728	DNI	21455110	Presencial	SI	Conductor Operario	MEDIANO		

124	Hernandez	Martinez	Narciso Eleazar	DL. 728	DNI	21469356	Presencial	SI	Conductor Operario	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 09/12/20
125	Herrera	Palomino	David Gabriel	DL. 728	DNI	21534643	Presencial	No	Operario de Cortes y Reconexiones	MEDIANO		
126	Huamán	Guerra	Juan José	DL. 728	DNI	21477015	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
127	Huamani	Mantari	Pablo Florencio	DL. 728	DNI	21551458	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
128	Herrera	Rafael	Cesar Augusto	DL. 728	DNI	21458628	Presencial	SI	Operario de Cortes y Reconexiones	MEDIANO	16/09/2020	16/09/2020
129	Huamani	Huaman	Cesar Rubén	DL. 728	DNI	21485348	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
130	Hernandez	Antezana	Alex	DL. 728	DNI	42043158	Presencial	No	Operario de Medición	MEDIANO		
131	Ipanaque	Antezana	César Augusto	DL. 728	DNI	21464122	Presencial	No	Técnico Mantenimiento Mecánico Hidráulico	MEDIANO		
132	Lifonso	Yarasca	Isaac Samuel	DL. 728	DNI	21523337	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
133	Luna	Mantari	Luis Alberto	DL. 728	DNI	21533307	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 01/12/20
134	Lopez	Gonzales	Lidio	DL. 728	DNI	21463512	Presencial	SI	Operario de Cortes y Reconexiones	MEDIANO	REINGRESO	Licen 05/06/20 Pres 07/12/20

135	Martinez	Palacios	Raymundo	DL. 728	DNI	21421182	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
136	Mendoza	Anicama	Carlos Arturo	DL. 728	DNI	21464054	Presencial	SI	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Recolección	MEDIANO	REINGRESO	Licen 13/05/20 Pres 01/03/21
137	Morales	Quispe	Marino	DL. 728	DNI	22184632	Presencial	No	Técnico Mantenimiento Mecánico Hidráulico	MEDIANO		
138	Matencio	Camacho	Roberto Carlos	DL. 728	DNI	21533667	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO	REINGRESO	Lic 16/06/20 Pres 03/11/20
139	Mendoza	Hernandez	Roberto Wilfredo	DL. 728	DNI	42081892	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
140	Mendoza	Uribe	Pilar	DL. 728	DNI	21407558	Presencial	SI	Operario de Limpieza Oficina de Logística y Control Patrimonial	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
141	Ñaupas	Alvites	Gustavo Amancio	DL. 728	DNI	21467169	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO	REINGRESO	26/06/2020
142	Ontón	Huamani	Justo Jesús	DL. 728	DNI	21432791	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO	REINGRESO	10/06/2020
143	Olea	De la Cruz	Alexis Jhonatan	DL. 728	DNI	44509998	Presencial	No	Operador de Equipos Pesados	MEDIANO		
144	Olea	De la Cruz	Jose Luis	DL. 728	DNI	44089220	Presencial	No	Apoyo Cortes y Reconexión	MEDIANO	REINGRESO	07/09/2021
145	Palacios	Soto	Carlos Enrique	DL. 728	DNI	21554565	Presencial	No	Operario de Medición	MEDIANO		

146	Paredes	Osorio	Carlos Jesús	DL. 728	DNI	21481974	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
147	Pillaca	Castilla	Miguel Angel	DL. 728	DNI	21410368	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
148	Prosopio	Poma	Jesús Teofilo	DL. 728	DNI	20007489	Presencial	No	Asistente de Medición y Facturación	MEDIANO		
149	Poma	Paucar	Herminio	DL. 728	DNI	21402647	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
150	Quijano	Villaorduña	Allan Toribio	DL. 728	DNI	21489585	Presencial	SI	Operario de Micromedición	MEDIANO	REINGRESO	Lic 17/03/20 Pres.25/10/21
151	Ramírez	Chalco	Rumaldo Mariano	DL. 728	DNI	21490611	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO	REINGRESO	Lic.10/06/20
152	Ramírez	Hernandez	José Luis	DL. 728	DNI	21476554	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
153	Ramos	Pineda	Julio Cesar	DL. 728	DNI	21493783	Presencial	No	Operario de Cortes y Reconexiones	MEDIANO		
154	Salcedo	Cusi	Jesús Raul	DL. 728	DNI	21460375	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
155	Soto	Lengua	Marcos Alexander	DL. 728	DNI	44983923	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
156	Trillo	Vizarreta	Juan Jonathan	DL. 728	DNI	43737423	Presencial	No	Conductor Operario	MEDIANO		

157	Uribe	Grandez	Alfredo	DL. 728	DNI	21442620	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
158	Uribe	Pineda	Luis Alberto	DL. 728	DNI	21576091	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
159	Vásquez	Uribe	Vidal Alejandro	DL. 728	DNI	22270947	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
160	Villagómez	Bellido	Paxi Ruperto	DL. 728	DNI	21489864	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
161	Vargas	Malqui	José Rufino	DL. 728	DNI	21450104	Presencial	SI	Conductor operario	MEDIANO	REINGRESO	Pres.22/11/21
162	Vilca	Pedraza	Cirila	DL. 728	DNI	15357977	Presencial	No	Asistente de Personal	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
163	Vilca	Suarez	Edgar Rosendo	DL. 728	DNI	21453102	Presencial	SI	Operario de Cortes y Reconexiones	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
164	Villo	Huayta	Victor Manuel	DL. 728	DNI	43595271	Presencial	No	Conductor Operario	MEDIANO		
165	Yarasca	Yeren	Carlos Enrique	DL. 728	DNI	21449946	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
166	Yarasca	Yeren	José Santos	DL. 728	DNI	21436062	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
167	Yarma	Zarate	Javier Joaquin	DL. 728	DNI	21481625	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
168	Arones	Mendoza	Angello David	DL. 728	DNI	48392005	Presencial	No	Apoyo Operario Conductor Sistema	MEDIANO		

169	Castillo	Huayanca	Jose Humberto	DL. 728	DNI	21546371	Presencial	No	Apoyo Operario de Redes	MEDIANO		
170	Ccoillo	Yaranga	Miguel Angel	DL. 728	DNI	21544577	Presencial	No	Apoyo Operario de Redes	MEDIANO		
171	Douglas	Martinez	Kirk	DL. 728	DNI	42778277	Presencial	No	Apoyo Operario de Producción	MEDIANO		
172	Donayre	Flores	Enrique Jhampier	DL. 728	DNI	70999224	Presencial	No	Apoyo Operario de Producción	MEDIANO		
173	Fernandez	Bolivar	Omar Saul	DL. 728	DNI	21547477	Presencial	No	Apoyo Operario Conductor Sistema	MEDIANO		
174	Ferrua	Canales	Carlos Antonio	DL. 728	DNI	47868534	Presencial	No	Apoyo Operario Conductor Sistema	MEDIANO		
175	Flores	Sanchez	Luis Alberto	DL. 728	DNI	40721677	Presencial	No	Apoyo Operario Conductor Sistema	MEDIANO		
176	Hernandez	Ticllahuanca	Alfredo Felipe	DL. 728	DNI	21538497	Presencial	No	Apoyo Operario de Producción	MEDIANO		
177	Huarcaya	Alfaro	Juan Eduardo	DL. 728	DNI	43189098	Presencial	No	Apoyo Operario de Producción	MEDIANO		
178	Huayta	Santi	Luis Carlos	DL. 728	DNI	70388369	Presencial	No	Apoyo Operario de Redes	MEDIANO		
179	Huarcaya	Maurtua	Javier Ricardo	DL. 728	DNI	42673151	Presencial	No	Apoyo Operario de Producción	MEDIANO		
180	Mendoza	Guerra	José Alfredo	DL. 728	DNI	42573232	Presencial	No	Apoyo Operario de Redes	MEDIANO		



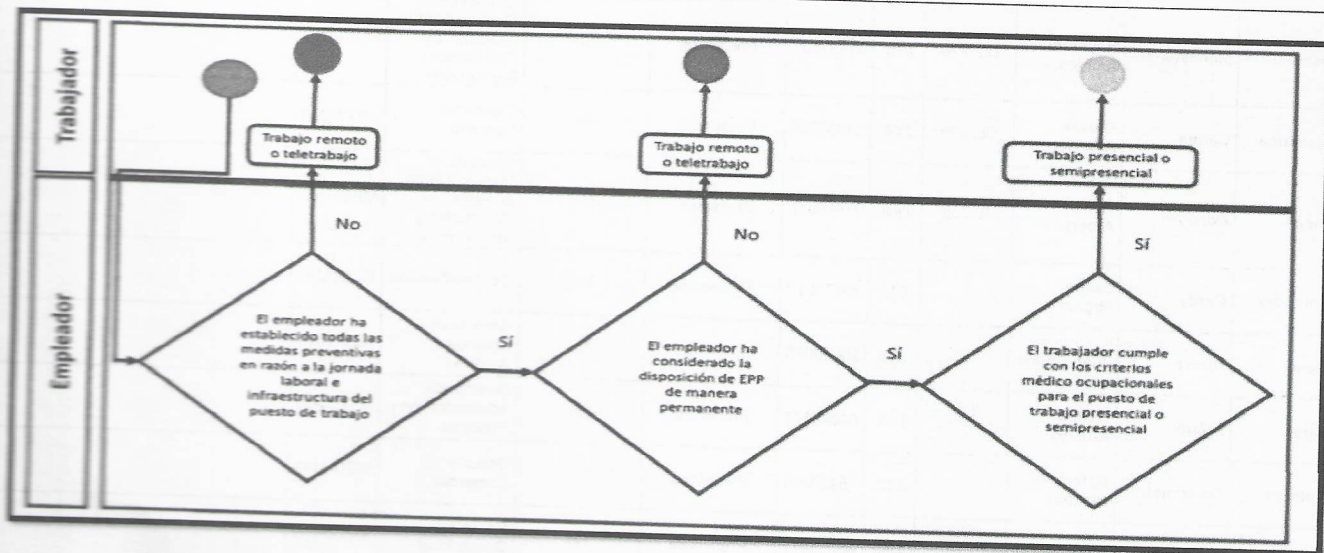
181	Muchaypíña	Guillen	Fernando Adolfo	DL. 728	DNI	43073972	Presencial	No	Apoyo Operario Conductor Cisterna	MEDIANO		
182	Moran	Paredes	Juan Carlos	DL. 728	DNI	43773409	Presencial	No	Apoyo Operario Logistica	MEDIANO		
183	Portilla	Lapaz	Juan José	DL. 728	DNI	41752518	Presencial	No	Apoyo Operario Redes Conductor	MEDIANO		
184	Rodriguez	Villagaray	Eddy Nelson	DL. 728	DNI	71999790	Presencial	No	Apoyo Operario de Redes	MEDIANO		
185	Santibañez	Isidro	Elmer Emiliano	DL. 728	DNI	75538663	Presencial	No	Apoyo Operario de Producción	MEDIANO		
186	Taboada	Morales	Jimmy C	DL. 728	DNI	41810720	Presencial	No	Apoyo Operario de Redes	MEDIANO		
187	Torres	Mallma	Ademir Eliáz	DL. 728	DNI	72772497	Presencial	No	Apoyo Operario de Redes	MEDIANO		
188	Hernandez	Peña	Juan Ramón	DL. 728	DNI	21532914	Presencial	No	Administrador de Localidad-Los Aquijes	MEDIANO	REINGRESO	03/08/2020
189	Hernandez	Vilca	Jenny Pamela	DL. 728	DNI	21476376	Presencial	SI	Tecnico Cobranzas	MEDIANO	REINGRESO	Remo.17/06/20 Pres.09/08/21
190	Miranda	Cabezudo	Henry William	DL. 728	DNI	21493600	Presencial	No	Operario de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
191	Ramos	Hernandez	Victor Marcial	DL. 728	DNI	21474241	Presencial	SI	Operario de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
192	Obregon	Muñoz	Victor Jesus	DL. 728	DNI	47383975	Presencial	No	Operario de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		

193	Brigada	Gallegos	Guillermo	DL. 728	DNI	22182005	Presencial	SI	Ejecutivo en Atención al Cliente	MEDIANO	REINGRESO	Pres 30/11/20 Lic 18/03/21 Pres.01/10/21
194	Guerrero	Ayala	Jimmy Joel	DL. 728	DNI	22185752	Presencial	No	Administrador de Localidad-Palpa	MEDIANO		
195	De la Cruz	Chalco	Fidel Alberto	DL. 728	DNI	40973824	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
196	Jurado	Guevara	Jorge Waldetrudis	DL. 728	DNI	22181174	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 11/12/20
197	Ruiz	Figueroa	José Julio	DL. 728	DNI	22182296	Presencial	No	Operario de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
198	Roque	Flores	Eliseo Rolando	DL. 728	DNI	22183136	Presencial	SI	Operario de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
199	Tenorio	Canales	Ilima Corina	DL. 728	DNI	22180348	Licencia	SI	Operario de Limpieza Palpa	MEDIANO	REINGRESO	Pres 09/12/20 Lic 18/03/21 Pres.01/10/21
200	Antonio	Muñoz	Omar Rafael	DL. 728	DNI	41810208	Presencial	No	Operario de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
201	Pineda	Gutierrez	Dany Rolando	DL. 728	DNI	22196023	Presencial	No	Operario de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
202	Arquiñego	Camana	Mavet Sarai	DL. 728	DNI	41087603	Presencial	No	Cajero Recaudador	MEDIANO		
203	Castillo	Vilca	Juan Guillermo	DL. 728	DNI	21488650	Presencial	SI	Supervisor de Equipo Comercial	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
204	Diaz	Saldaña	Willian Oscar	DL. 728	DNI	21551447	Licencia	SI	Asistente Tecnico Administrativo	MEDIANO		

205	Muñoz	Escate	Dionicio Alberto	DL. 728	DNI	21502919	Presencial	SI	Especialista en Servicio Post-venta	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 07/12/20
206	Manchego	Caceres	Gustavo Raymundo	DL. 728	DNI	21416631	Presencial	SI	Ejecutivo en Atención al Cliente	MEDIANO	REINGRESO	16/09/2020
207	Azalde	Bolivar	Cesar Augusto	DL. 728	DNI	21483424	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
208	Dominguez	Vargas	Alejandro Alberto	DL. 728	DNI	21486374	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
209	Echajalla	Gutierrez	Juan José	DL. 728	DNI	22184792	Presencial	No	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO		
210	Espino	Castillo	Juan Rufino	DL. 728	DNI	21487978	Presencial	SI	Operario de Producción de Agua Potable	MEDIANO	REINGRESO	Presencial 07/12/20
211	Estrada	Palomino	Ascención	DL. 728	DNI	22061988	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
212	Gamboa	Zapata	Carlos Alberto	DL. 728	DNI	21520870	presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
213	Huaroto	Bolivar	Fernando Carlos	DL. 728	DNI	21536699	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
214	Luyo	Briceño	William Miguel	DL. 728	DNI	77911621	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		

215	Moscoso	Meneses	Raymundo Alcides	DL. 728	DNI	21489131	Presencial	SI	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
216	Cajamarca	Cahua	Carlos Alberto	DL. 728	DNI	21538558	Presencial	No	Conductor Operario	MEDIANO		
217	Quispe	Donayre	Ronny Alberto	DL. 728	DNI	21559019	Presencial	No	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	MEDIANO		
218	Fernandez	Garay	Jaime Miguel		DNI	25772213	Presencial	No	Gerente General	MEDIANO		
219	Bueno	Rivera	Juan Carlos		DNI	20699975	Presencial	No	Gerente de Asesoría Jurídica	MEDIANO		
220	Juarez	Alfaro	Carlos Alberto		DNI	04644377	Presencial	No	Gerente de Administración y Finanzas	MEDIANO		
221	Espinoza	De Tomas	Rafael Hjalmar		DNI	15423843	Presencial	No	Gerente Comercial	MEDIANO		
222	Sarmiento	Tirado	Sara		DNI	08335417	Presencial	No	Gerente Operacional	MEDIANO		

**ANEXO 02: FLUJOGRAMA PARA EVALUAR PERTINENCIA DE TRABAJO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O REMOTO**




Nombre de Trabajador(a):	
Puesto de Trabajo:	
Análisis de condiciones brindadas por el empleador:	
Modalidad de Trabajo:	


**ANEXO 03: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO – DECLARACIÓN JURADA**

		<b>FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO – DECLARACIÓN JURADA</b>	
Apellidos y Nombres			
Área de trabajo		DNI	
Dirección		Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los siguientes síntomas:			
		SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar			
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar			
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal			
4. Pérdida del gusto y/o del olfato			
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19			
6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales):			
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19			
Especifique			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad			
Fecha:		/ /	Firma del trabajador

**ANEXO 04: REGISTRO DE ORIENTACIONES DIARIAS, ATENCIÓN DE CONSULTA E INQUIETUDES**

		<b>REGISTRO DE ORIENTACIONES DIARIAS, ATENCIÓN DE CONSULTAS E INQUIETUDES</b>				Código	EMA-PC19- F-002
						Versión:	001
N° REGISTRO:						Fecha de elaboración:	19/10/2021
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>							
<b>RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO</b> (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL</b>			
EPS EMAPICA S.A.	20147626712	CALLE CASTROVIRREYNA NRO 487, ICA, ICA, ICA	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	216			
<b>DATOS DE LA ORIENTACIÓN</b>							
<b>FECHA:</b>							
<b>RESPONSABLE(S) DE ORIENTACION / ATENCION:</b>							
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° DNI</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>HORA</b>	<b>OBSERVACIONES / DUDAS ABSUELTAS</b>		
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>							
<b>Nombre:</b>							
<b>Cargo:</b>							
<b>Fecha:</b>							
<b>Firma</b>							

**ANEXO 05: REGISTRO DE SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19**

		<b>REGISTRO DE SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19</b>			Código	EMA-PC19-F-003
					Versión:	001
N° REGISTRO:					Fecha de elaboración:	19/10/2021
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
EPS EMAPICA S.A.	20147626712	CALLE CASTROVIRREYNA NRO 487, ICA, ICA, ICA	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	216		
<b>MARCAR (X) O LLENAR SEGÚN CORRESPONDA</b>						
TEMA	Medidas de Prevención Sars-Cov-2		Reporte Temprano de presencia de sintomatología		Otros	
FECHA						
NOMBRE DEL SENSIBILIZADOR						
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>		<b>N° DNI</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma						





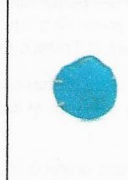




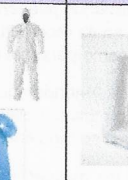
**ANEXO 06: REGRESO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19**

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de Infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer Equipos de Protección Personal.
7. Vigilancia de Salud del Trabajador Permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al trabajo Presencial o Mixto NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo*	NIVEL DE ALERTA POR DEPARTAMENTO COVID-19											
	Nivel Extremo			Nivel Muy Alto			Nivel Alto			Nivel Moderado		
<b>Muy Alto</b>	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
<b>Alto</b>	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
<b>Mediano</b>	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
<b>Bajo</b>	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado

- Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas, semipresenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El retorno o reincorporación debe ser progresivo, considerando aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

**ANEXO 07: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19**

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)					
	Mascarilla comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2 / N95 o equivalentes	Careta facial (**)	Gafas de protección	Guantes para protección biológica (***)	Traje para protección biológica	Bota para Protección Biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo Bajo de Exposición	O	O	C	C	C			

O: Obligatorio / O (\*): Uso de delantal o bata

C: Condicional a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a la salud.

El uso de doble mascarilla puede ser reemplazado por el uso de una KN95 o su equivalente.

O\* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una mascarilla quirúrgica adicional.

\* El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus Sars-Cov-2 que causa la COVID-19.

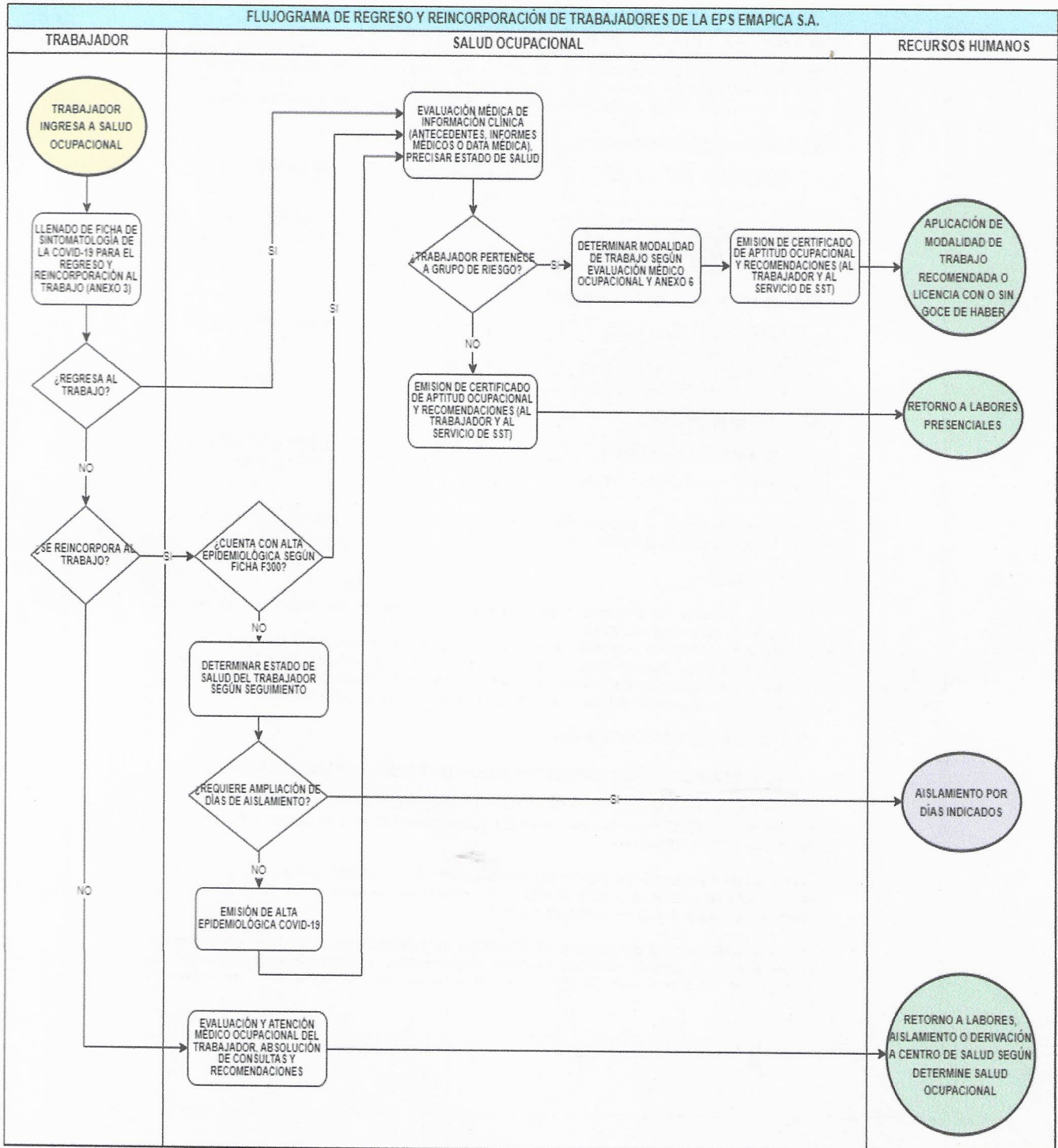
\*\* Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular no es necesario el uso de careta facial.

\*\*\* La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que no es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud para procedimientos con el paciente y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

\*\*\*\* La única Autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional es el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este Anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o sus equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deben cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente

## ANEXO 09: FLUJOGRAMA DE REGRESO Y REINCORPORACIÓN DE TRABAJADORES



**ANEXO 10: ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19**

**ACTA DE REUNION ORDINARIA N° 001- 2022-CSST-EPS EMAPICA SA.**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, en la ciudad de Ica siendo las 16:00 horas del día 14 del mes de enero del 2021, en las instalaciones del cafetín de la sede central de la EPS EMAPICA SA ubicada sito en Calle Castrovirreyna N° 487, en citación se han reunido para sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (CSST), las siguientes personas:

**Miembros titulares del empleador:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
Elsa Clelia Saenz Huachuaco	Presidenta	Oficina de Recursos Humanos
Rafael Hjalmar Espinoza de Tomas	Miembro	Gerente Comercial
Luis Enrique Cortez Zapana	Miembro	Oficina de Logística y Control Patrimonial

**Miembros titulares de los trabajadores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
Lucas Raul Cadenas Huacause	Miembro	Trabajadores
Cynthia Ivon Guardamino Mendoza	Miembro	Trabajadores
Javier Leonel Retamozo Roque	Miembro	Trabajadores

**Adicionalmente participó:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
Ing. Carlos Fernando Vargas Espinoza	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de Recursos Humanos

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 005-2012.TR, se da inicio a la sesión:

**I. AGENDA:**

1. Dar a conocer las acciones implementadas en la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria durante el año 2021.
2. Evaluar y aprobar el proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo", que se ejecutará en las instalaciones de la EPS EMAPICA S.A, en razón a las nuevas disposiciones emitidas mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 03 de diciembre del 2021, normas complementarias y modificatorias.

**II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1.- Dar a conocer las acciones implementadas en la vigencia del Estado de Emergencia.**

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países del mundo de manera simultánea.

Que a la fecha se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 14 de agosto del 2021, mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por el plazo de 180 días calendarios a partir del 03 de setiembre del 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron para los empleadores del sector público y privado diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; entre ellas, se incluyeron

disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que a la fecha se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, publicado en el diario El Peruano el 28 de noviembre del 2021, norma mediante la cual se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

En ese orden de ideas, se debe indicar que desde el inicio del estado de emergencia publicado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, (norma que ha venido siendo modificada sucesivamente, encontrándose vigente el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM), es que se adoptaron medidas para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción<sup>1</sup> de la EPS EMAPICA S.A. Dichas medidas se proceden a detallar a continuación:

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de Julio del 2020, se resolvió formalizar la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que excepcionalmente prestarán servicio para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado), durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de mayo del 2020, se resolvió Aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra el COVID 19, el mismo que ha sido actualizado mediante Resolución de Gerencia General N° 182-2020 de fecha 17 de julio del 2020 y Resolución de Gerencia General N° 094-2021-GG-EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo del 2021.
- Que, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, antes del inicio de las labores diarias de los trabajadores que excepcionalmente vienen prestando servicio para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., la Oficina de Recursos Humanos y el medico ocupacional, venimos realizando charlas informativas respecto las medidas de prevención y acciones concretas que deben tener en cuenta durante el desarrollo y ejecución de sus labores diarias, a fin de salvaguardar su salud y la de sus familias.
- Siendo ello así, se indica que el citado médico ocupacional hasta la fecha viene realizando consultas médicas en las instalaciones de la EPS EMAPICA S.A., a los trabajadores que lo requieran.

Aunado a ello, debe señalarse que, como parte del cuidado y protección de nuestros trabajadores, se viene haciendo entrega constantemente de implementos de cuidado personal y preventivo tales como mascarillas, guantes, alcohol en gel, y jabones.

Asimismo,

**2.- Evaluar y aprobar el proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo" conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que se ejecutará progresivamente en las instalaciones de la EPS EMAPICA S.A**

<sup>1</sup> Ica, Parcona, Los Aquijes, Palpa

Que, ejecutada la evaluación al Proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", el Presidente en acuerdo con todos los participantes de la presente reunión acuerdan:

- 1) APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1275-2021-MINSA;
- 2) RECOMENDAR POR UNANIMIDAD QUE MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL SE DEJE SIN EFECTO, EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO APROBADO CON FECHA 07 DE MAYO DEL 2021;
- 3) REMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA GERENCIA GENERAL DE LA EPS EMAPICA S.A. el cual deberá formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo" y dispondrá su implementación progresiva.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

[Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]